

# FUNDACION PRO MUJER IFD ADENDA A UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por la presente adenda al Contrato de Arrendamiento que podrá ser elevado a la categoría de documento público con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, que suscriben las partes, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).

De manera conjunta como "Partes" o individual como "Parte", intervienen en la suscripción de la presente adenda al Contrato de prestación de servicios médicos de **CONTRATISTA**:

- 1.1.- FUNDACIÓN PRO MUJER IFD con NIT N° 173342029, entidad sin fines de lucro legalmente constituida y establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 435 de fecha 13 de marzo de 2008, legalmente inscrita en el Gobierno Autónomo Departamental de la Paz, con domicilio en Av. Hernando Siles Calle 8 N° 5411 de la Zona de Obrajes de la Ciudad de La Paz Bolivia, legalmente representada por los Sres. JOSEFA EDITH FIGUEREDO IBARRA con Cédula de Identidad N° 3398087 L.P., mayor de edad, boliviana, en virtud al Testimonio N° 018/2018 emitido el 09 de enero de 2018, y FERNANDO ANTONIO MORALES MONCADA con Cédula de Identidad N° 4331056 L.P., mayor de edad, boliviano, según Testimonio N° 017/2018 emitido el 09 de enero de 2018, ambos otorgados por ante la Notaría de Fe Pública N° 95 a cargo del Dr. Marcelo E. Baldivia Marín del Distrito Judicial de La Paz, adelante y para efectos del presente convenio se denominará "PRO MUJER".
- 1.2.- MARIA EUGENIA ESCOBAR ARAMAYO, con número de Cedula de Identidad 2757210 Or. Mayor de edad, hábil por derecho, legalmente representada en este acto por RUBEN LA FUENTE NAVIA, con Cédula de Identidad No. 3067902 Or., mediante Instrumento Público No. 77/2016 de fecha 12 de Enero de 2016, otorgado ante Notaría de Fe Pública No. 36 a cargo de Pablo Vargas Luza de este distrito judicial, y que en adelante se denominara LA PROPIETARIA.

#### SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

- En virtud a documento privado de fecha 01 de Abril de 2016, LAS PARTES suscribieron un contrato de arrendamiento sobre el inmueble con número de Matricula 4011010014740 con vigencia de (1) un año a partir del 01 de Abril de 2016, bajo términos y condiciones acordados en el citado documento.
- En virtud al documento privado de adenda de fecha 01 de Abril de 2017, LAS PARTES decidieron ampliar el plazo de duración del contrato de arrendamiento por el lapso de 1 año, es decir del 1 de Abril de 2017 hasta el 1 de Abril de 2018.

### TERCERA.- (OBJETO DE LA ADENDA).

Por la presente Adenda LAS PARTES acuerdan ampliar y/o prorrogar la vigencia de duración del contrato de arrendamiento en (3) tres meses, es decir desde el 1 de Abril de 2018 hasta el 01 de Julio de 2018.

## CUARTA.- (DE LA INCLUSIÓN).

En virtud de la presente adenda, LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Segunda del documento privado de adenda firmado el 1 de Abril de 2017, debiendo tener el siguiente tenor:





SEGUNDA. (OBJETO)

Por el presente documento privado se modifica la cláusula Tercera del documento

privado de arrendamiento.

Toda vez que por consentimiento de ambas partes y por convenir a los intereses comunes, se dispone la ampliación del contrato hasta el 01 de Julio de 2018.

 $\overline{\text{QUINTA.-}}$  (VIGENCIA). LAS PARTES declaran que mantienen plena vigencia y quedan firmes y subsistentes los demás acuerdos y cláusulas obrantes en el Contrato de Arrendamiento, que

no hayan sido modificadas en forma expresa por la presente adenda.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, suscribiéndola en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto. Es firmado en la ciudad de Oruro al 1° día del mes de Abril del 2018.

ARRABI OGERALDIEN FILGE ASSOCIATION IN THE PROPERTY OF THE PRO

me

ТЕВИДИВО БИТФИЮ МОВРЕТЕS MONCADA C.I. 4331056 L.P P√ FUNDACION PRO MUJER IFD

C.I. 3398087 L.P. Prompeción PRO MUJER IFD

MARIA EUGEMIA/ESCOBAR/ARAMAYO
Legalmente representada RUBEN LA FUENTE NAVIA
(C.) 2787810

AIRATAIGORT AJ/9

cc.: Archivo